

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETÍN OFICIAL N° 5793**  
RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0342

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 332.832/17 (III cuerpos), iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3480 "Orgánica de Ministerios" establece que el Poder Ejecutivo Provincial, para la atención y despacho de los asuntos de su competencia, contará con los Ministros Secretarios que el artículo 1 detalla;

Que en consecuencia se emitió el Decreto N° 2050/16, que aprobó las nuevas estructuras organizativas de los distintos Ministerios hasta nivel Subsecretaría, dictándose sucesivamente los instrumentos legales que dispusieron los demás niveles que componen la estructura total de cada cartera;

Que mediante Decreto N° 1285/21 se creó, en la Órbita del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos, con la finalidad de fortalecer el trabajo en conjunto con las organizaciones y sectores políticos, sociales, gremiales y representativos de la comunidad en general articulando y potenciando la labor diaria de dicho Organismo;

Que teniendo en cuenta la importancia de la tarea encomendada a dicha Secretaría de Estado, resulta necesario dotar a la misma de estructura que le permita ampliar su actuación de manera territorial accionando con los diferentes actores locales;

Que esta nueva estructura asegurará el buen funcionamiento y diligenciamiento para el desarrollo eficaz de los procesos de gestión a través de la implementación de diversas estrategias que garanticen una intervención adecuada en las situaciones que lo requiera;

Que en suma, resulta necesario crear e incorporar a la Estructura Organizativa del Ministerio Secretaría General de la Gobernación aprobada mediante Decreto N° 2050/16 Anexo VI, a la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos que dependerá de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos de ese ministerio, y a su vez crear la Dirección Provincial de Articulación Institucional y Territorial dependiente de la Subsecretaría creada por el presente;

Que para la conformación de dicha estructura y a efectos de minimizar la incidencia presupuestaria de estas actuaciones se procederá a dejar sin efecto la Secretaría de Estado de Asesoría de Programas Delegados y la Dirección General de Apoyo Logístico, ambas pertenecientes a la Jefatura de Gabinete de Ministros que fueron oportunamente creadas mediante Decreto N° 1164/19;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 256/23 emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 631 y vuelta y SLyT-GOB N° 268/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 639/640;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- SUPRÍMASE** de la Estructura Organizativa aprobada por Decreto N° 1164/19, a partir del día 1° de abril del año 2023, la Secretaría de Estado de Asesoría de Programas Delegados y la Dirección General de Apoyo Logístico ambas dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia.-

**Artículo 2°.- CRÉASE**, a partir del día 1° de abril del año 2023, la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos en el ámbito de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos e INCORPÓRASE la misma a la Estructura Organizativa del Ministerio Secretaría General de la Gobernación aprobada mediante Decreto N° 2050/16 Anexo VI, cuyas misiones, funciones, dependencia y Organigrama forma parte integrante del presente como Anexo I y II.-

**Artículo 3°.- CRÉASE**, a partir del día 1° de abril del año 2023, la Dirección Provincial de Articulación Institucional y Territorial con dependencia directa de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos dependiente de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación conforme el Anexo I del presente.-

**Artículo 4°.- FACÚLTASE** al Titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demande la presente erogación en el Ejercicio 2023.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración), a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

**DECRETO N° 0343**

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.789/22, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2747 y sus modificatorias Leyes Nros. 3054 y 3603, se instituye la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas denominada "Soldado José Honorio ORTEGA" la cual está destinada a los ex soldados conscriptos, suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y derechohabientes de estos, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio del año 1982;

Que por Decreto Reglamentario N° 2691/05, el Poder Ejecutivo procede a la Reglamentación de la respectiva Ley;

Que los artículos 6° del cuerpo normativo y del Decreto Reglamentario, determinan los extremos legales que deben reunirse para la procedencia del citado beneficio;

Que dicha Comisión, se ha abocado al estudio del legajo de la postulante, habiendo elevado a este Poder Ejecutivo sus conclusiones, recomendando el otorgamiento de dicho beneficio a la viuda del Extinto Veterano de Guerra, señor Manuel de Jesús **GARRIBIA**, señora Azucena del Valle **CORREA**, en condiciones de percibir el 50% de la pensión conforme documentación obrante en el presente;

Que la pensión es otorgada de conformidad a las previsiones del artículo 18° del Decreto N° 2691/05 en virtud de encontrarse la señora **CORREA** percibiendo la pensión honorífica nacional del ex combatiente señor **GARRIBIA** en el marco de la Ley N° 23.848;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 810/22, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 32 y SLyT-GOB-N° 250/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46/47;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- OTÓRGASE** la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio **ORTEGA**" al 50% en base a la Categoría 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, a partir del día de la fecha, a favor de la viuda del Extinto Veterano de Guerra, señor Manuel de Jesús **GARRIBIA** (Clase: 1948 - D.N.I. N° M4.999.065), señora Azucena del Valle **CORREA** (D.N.I. N° 10.241.070), en virtud de haber reunido los requisitos establecidos en la Ley N° 2747 y sus modificatorias Leyes Nros. 3054 y 3603, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

**DECRETO N° 0347**

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 421.428/22, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Actas de Rescisión de los Convenios de Asistencia Económica entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Santa Cruz - Objeto: "Mejoras de infraestructura del Aeródromo Río Turbio y Aeródromo Gobernador Gregores" respectivamente;

Que por Decreto N° 1062/21 se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Santa Cruz suscripto el día 11 de agosto de 2021, cuyo objeto fue la cooperación entre las partes en materia de asistencia técnica y coordinación de esfuerzos para el desarrollo de las estrategias, programas, proyectos y otros objetivos afines a ellos tendientes al desarrollo y la concreción de diversos proyectos que se encuadran dentro del Plan Nacional de Transporte y que tiendan a mejorar los sistemas de transporte de la Provincia;

Que por Decreto N° 1276/21 se ratificó en todas sus partes el Convenio de Asistencia Económica entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Santa Cruz - "Mejoras de Infraestructura del Aeródromo de Río Turbio", suscripto el día 11 de agosto del año 2021 cuyo objeto fue la colaboración en la ejecución de la obra del mencionado aeródromo aportando la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 51.145.981,76);

Que por Decreto N° 1347/21 se ratificó en todas sus partes el Convenio de Asistencia Económica entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Santa Cruz - "Mejoras de Infraestructura del Aeródromo Gobernador Gregores", suscripto el día 11 de agosto del año 2021 cuyo objeto fue la colaboración en la ejecución de la obra del mencionado aeródromo aportando la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 148.605.495,03);

Que a fojas 93 obra Nota N° 086-SCA-MPCl/2022 emitida por la Subsecretaría de Coordinación Administra-

tiva del Ministerio de la Producción Comercio e Industria en la cual se informa que Administración no registra ingresos de fondos provenientes del Ministerio de Transporte de la Nación en el marco de los Convenios de Mejoras de Infraestructura correspondientes al Aeródromo de Río Turbio y Aeródromo de Gobernador Gregores, adjuntando detalle y saldo de la Cuenta Corriente del Banco Santa Cruz S.A., correspondiente al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria;

Que a fojas 113 obra Nota N° 035/D.A.T.A./S.S.T/2023 emitida por el Director de Asesoría Técnica y Administrativa, señor Rodrigo **D´AVENA**, en la cual solicita la ratificación de las actas de rescisión de los Convenios de Asistencia Económica entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Santa Cruz - Objeto "Mejoras de infraestructura del Aeródromo Río Turbio y Aeródromo Gobernador Gregores" respectivamente los cuales forman parte integrante de la presente;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 0231/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 123/124 y SLyT-GOB-N° 252/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 134;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes las Actas de Rescisión de los Convenios de Asistencia Económica celebradas entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Santa Cruz - Objeto: " Mejoras de infraestructura del Aeródromo Río Turbio y Aeródromo Gobernador Gregores" suscriptas el día 2 de marzo de 2023 cuyo objeto es rescindir de mutuo acuerdo los mencionados Convenios, los cuales forman parte integrante del presente, en los términos de la cláusula décimo segunda, inciso a) de los Convenios ratificados por Decretos 1276/21 y 1347/21 respectivamente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

[LINK DE ACCESO AL ACTA](#)

**DECRETO N° 0350**

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 495.791/23, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a planta permanente a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como contratados y Jefes de Departamentos dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1636/22 mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 16 de diciembre del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todos los trabajadores y trabajadoras que estén en condiciones, tomando como fecha de corte el día 31 de diciembre del año 2022, contratados mediante Decreto N° 2996/03, como quienes revistan cargos de Jefes de Departamento y Jefe de División y Sección sin estabilidad, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-N° 036/23, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 61/62 y SLyT-GOB-N° 263/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 74;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial

- SAF: 705, bajo las Categorías y Agrupamientos enunciados en dicho Anexo y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada para los agentes en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**Artículo 4°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 6°.- PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

**ANEXO I**

**JURISDICCIÓN: CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

**AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO**

Apellido y Nombre:	Clase:	D.N.I.	Fecha de Ingreso:	Categoría:
<b>CONSTANTE</b> , Antonella.	****	36.719.819	24/05/22	10
<b>LLANCALAHUEN</b> , Gustavo Galvarino Gastón.	1998	41.014.564	24/05/22	10

**AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL**

Apellido y Nombre	Clase:	D.N.I.	Fecha de Ingreso:	Categoría:
<b>DI LILLO</b> , Giovanni Roberto.	1989	34.629.409	24/05/22	22
<b>TARCAYA</b> , Silvana Edith.	****	26.398.397	01/04/22	22

**AGRUPAMIENTO: TÉCNICO**

Apellido y Nombre:	Clase:	D.N.I.	Fecha de Ingreso:	Categoría:
<b>CHAMPARINI SCHEFFER</b> , Aniel Marcos Omar.	1998	41.123.935	24/05/22	13

**DECRETO N° 0351**

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 411.052/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3802 se aprobó en todas sus partes la Carta Intención suscripta entre la firma YPF S.A., representada por su presidente Dr. Pablo **GONZÁLEZ**, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representada por la señora Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER** y el Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) representado por su Presidente el Lic. Matías **KALMUS**, la cual fue ratificada a través del Decreto N° 1143/22;

Que entre las obligaciones allí asumidas, la firma nacional asumió el compromiso de efectuar un aporte compensatorio consistente en el 3% del monto total de la suma establecida en el punto 1.2 de la cláusula primera de dicha Carta de Intención, con destino a Proyectos de Inversión Social que tendrán como objetivo el desarrollo de infraestructura y equipamiento en materia de salud, urbanismo y seguridad en la Provincia;

Que a esos efectos se suscribió en fecha 03 de abril del corriente, un Acuerdo de pago entre YPF S.A., y el Gobierno Provincial, a los fines de dar cumplimiento al pago de las sumas establecidas en las cláusulas 1.7.2, incisos b) y c) de la Carta de Intención;

Que el total de los desembolsos en aportes de Inversión Social arriba reseñados asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL (USD 9.207.000), el cual fue abonado en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco Nación Argentina, el día 30 de marzo de 2023, dando un total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 1.984.108.500,00);

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2023;

Que la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ha tomado

intervención de competencia propiciando la instrumentación de la modificación presupuestaria requerida;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 3755 y modificatoria y artículo 11 de la Ley N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 342/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 42/43 y vuelta y SLYT-GOB N° 269/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 58/60;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCREMENTASE** en la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 1.984.108.500,00); el total de los recursos del Presupuesto 2023, conforme al detalle que figura en la Planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 1.984.108.500,00); en el presupuesto 2023 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en la Planilla que, como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- CRÉANSE** las aperturas programáticas que figuran en la planilla que, como Anexo III, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 3812.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO II](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO III](#)

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0344

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

Expediente MG-N° 512.050/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Coordinación de Servicios Generales, Patrimonio y Suministros de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Luciana Agustina **BIANIS** (D.N.I. N° 45.983.395), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0345

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

Expediente MPCIN° 420.865/22.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Coordinación General de la Ex UEPAHRSC dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la señora Graciela Alejandra **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.094.617), asignándole la cantidad de mil cien (1100), Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución JGM-N° 001/17, Decreto ratificadorio N° 105/17 y Decreto Modificatorio N° 1097/19.-

### DECRETO N° 0346

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

Expediente MPCIN° 420.837/22.-

**DÁSE** por renovado el Contrato de Locación de Servicios a favor del señor Albano **VIZCAYCHIPI** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 37.890.595), quien desempeñó funciones en la Administración General de Protección y Seguridad Ambiental dependiente de la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, en base a una (1) Categoría Nivel 7 - Agrupamiento: Técnico Profesional, a partir del día 1° de enero y hasta el día 28 de febrero del año 2023 inclusive.-

**ACÉPTASE** a partir del 1° de marzo del año 2023, la renuncia presentada por el señor Albano **VIZCAYCHIPI** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 37.890.595), quien desempeño funciones como Técnico Profesional en el área mencionada en el artículo precedente.-

### DECRETO N° 0348

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.665/23.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de abril del año 2023, en el cargo de Director Provincial de Articulación Institucional y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Mateo Abel **BRUNETTI** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.985.712), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0349

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

Expediente MG-N° 512.090/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Directora General de Enlace Parlamentario dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Valeria Irene **TOLEDO** (D.N.I. N° 32.337.998), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-



## RESOLUCIONES I.E.S.C.

### RESOLUCIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 002.478/23 del Registro del INSTITUTO DE ENERGÍA de la Provincia de SANTA CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1988/14, se declaró de Interés Público para la provincia de Santa Cruz, la propuesta de Iniciativa Privada presentada por la Empresa YPF S.A. para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas denominadas "Camusu Aike", "El Martillo" y "El Campamento" (conformada por las áreas Campamento I A y Campamento I B), "La Azucena" y "El Campamento Este", de conformidad a los límites descriptos en el anexo I del mencionado Decreto;

Que el citado plexo normativo, en su Artículo 2° faculta al Instituto de Energía de Santa Cruz, a efectuar el llamado a Concursos Públicos Nacionales e Internacionales referidos al artículo precedente; a elaborar los documentos que regirán los concursos y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado a Concurso;

Que mediante Resolución de Directorio N° 045/23, se modificó ad referendum de este Poder Ejecutivo Provincial el Anexo I del Decreto N° 1988/2014, definiéndose como límites y ubicación de las áreas denominadas "CAMUSU AIKE", "EL MARTILLO" Y "EL CAMPAMENTO" (CONFORMADA POR LAS ÁREAS CAMPAMENTO I A Y CAMPAMENTO I B), "LA AZUCENA" y "EL CAMPAMENTO ESTE", los delimitados mediante Anexo I, de la mencionada Resolución;

Que asimismo, se elevaron al Poder Ejecutivo los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" para su aprobación;

Que además, se propuso un límite temporal al derecho de preferencia establecido en el Decreto Provincial N° 1988/14 sobre las áreas restantes;

Que a través del Decreto N° 0685 y su modificatorio Decreto N° 0688/23 se ratifica la citada resolución y se aprueban los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" situadas en esta provincia de Santa Cruz;

Que mediante Resolución de Directorio del Instituto de Energía N° 057/23, se efectuó el llamado a licitación por cada una de las áreas en cuestión, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se determinó el cronograma estimativo de los procesos licitatorios;

Que dentro de los Pliegos Generales de Bases y Condiciones aprobados mediante el decreto supra mencionado se prevé la posibilidad de los adquirentes de los pliegos de solicitar aclaratorias a los mismos a fin de dar respuestas a consultas de los interesados, ello dentro de los plazos previstos en el cronograma que fuera aprobado oportunamente;

Que a los fines de un mejor ordenamiento del proceso licitatorio resulta menester aclarar que por un error involuntario en la parte resolutive de los decretos que aprueban los pliegos licitatorios, sus números se encuentran designados al revés de los pliegos, razón por la cual procede indicar que la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Exploración y eventual Explotación de hidrocarburos Convencionales y No Convencionales N° 8/23 corresponde al área denominada "EL CAMPAMENTO ESTE", enmienda que, atento a la etapa de autos, se difiere por razones de celeridad y economía procesal al momento procesal oportuno;

Que se han iniciado dos nuevos expedientes para tramitar las licitaciones de las áreas, tramitando la citada en el expediente ut supra referenciado;

Que en fecha 13, 14 y 15 de junio del corriente año se realizaron las publicaciones pertinentes;

Que en fecha 03 de julio de 2023, Y.P.F. S.A. como iniciador y adquirente del pliego realizó una consulta al correo licelcampamentoeste23@iesc.gov.ar relacionada a la formula P2 del Punto 6.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que fuera evacuada por el Comisión de Preadjudicación dentro del ámbito de las facultades que los pliegos le otorga;

Que, conforme surge de la normativa ut supra citada y la Ley N° 3067 el Instituto de Energía de Santa Cruz se encuentra conferido de las facultades necesarias para emitir el presente acto administrativo;

Que, la Asesoría Letrada del Instituto de Energía de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Por lo expuesto,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE ENERGÍA  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
R E S U E L V E :

**Artículo 1°: APRUEBASE** la Circular Aclaratoria N° 1 a los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Exploración y eventual Explotación de hidrocarburos Convencionales y No Convencionales N° 8/23 del área denominada "EL CAMPAMENTO ESTE", ubicada dentro de la provincia de Santa Cruz, aprobado mediante decreto N° 685/23 y 688/23, la cual forma parte integrante de la presente como anexo I.-

**Artículo 2º: TÉNGASE** presente lo manifestado, por cuanto la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Exploración y eventual Explotación de hidrocarburos Convencionales y No Convencionales N° 8/23 corresponde al área denominada "EL CAMPAMENTO ESTE", para el momento procesal oportuno, de conformidad a los considerandos que anteceden.-

**Artículo 3º: NOTIFÍQUESE** a los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones al correo electrónico denunciado y domicilio especial constituido. Asimismo, adjuntar copias certificadas de la presente a los pliegos por vender.-

**Artículo 4º: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Lic. KALMUS MATÍAS JAVIER**  
Presidente  
Instituto de Energía de Santa Cruz  
**QUINTANA ALEXIS ADRIÁN**  
Abogado - Vocal  
Instituto de Energía Santa Cruz  
**Lic. PABLO S. GORDILLO ARRIAGADA**  
Vocal  
Instituto de Energía Santa Cruz

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

## RESOLUCIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 002.477/23 del Registro del INSTITUTO DE ENERGÍA de la Provincia de SANTA CRUZ; y  
CONSIDERANDO;

Que mediante Decreto Provincial N° 1988/14, se declaró de Interés Público para la provincia de Santa Cruz, la propuesta de Iniciativa Privada presentada por la Empresa YPF S.A., para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas denominadas "Camusu Aike", "El Martillo" y "El Campamento" (conformada por las áreas Campamento I A y Campamento I B), "La Azucena" y "El Campamento Este", de conformidad a los límites descriptos en el anexo I del mencionado Decreto;

Que el citado plexo normativo, en su artículo 2º faculta al Instituto de Energía de Santa Cruz, a efectuar el llamado a Concursos Públicos Nacionales e Internacionales referidos al artículo precedente; a elaborar los documentos que regirán los concursos y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado a Concurso;

Que mediante Resolución de Directorio N° 045/23, se modificó ad referendum de este Poder Ejecutivo Provincial el Anexo I del Decreto N° 1988/2014, definiéndose como límites y ubicación de las áreas denominadas "CAMUSU AIKE", "EL MARTILLO" Y "EL CAMPAMENTO" (CONFORMADA POR LAS ÁREAS CAMPAMENTO I A Y CAMPAMENTO I B), "LA AZUCENA" y "EL CAMPAMENTO ESTE", los delimitados mediante Anexo I, de la mencionada Resolución;

Qué asimismo, se elevaron al Poder Ejecutivo los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" para su aprobación;

Que a través del Decreto N° 0685 y su modificatorio Decreto N° 0688/23 se ratifica la citada resolución y se aprueban los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos No Convencionales correspondiente a las áreas denominadas "EL CAMPAMENTO ESTE" y "LA AZUCENA" situadas en esta provincia de Santa Cruz;

Que mediante Resolución de Directorio del Instituto de Energía N° 057/23, se efectuó el llamado a licitación por cada una de las áreas en cuestión, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se determinó el cronograma estimativo de los procesos licitatorios;

Que dentro de los Pliegos Generales de Bases y Condiciones aprobados mediante el decreto supra mencionado se prevé la posibilidad de los adquirentes de los pliegos de solicitar aclaratorias a los mismos a fin de dar respuestas a consultas de los interesados, ello dentro de los plazos previstos en el cronograma que fuera aprobado oportunamente;

Que a los fines de un mejor ordenamiento del proceso licitatorio resulta menester aclarar que por un error involuntario en la parte resolutive de los decretos que aprueban los pliegos licitatorios, sus números se encuentran designados al revés de los pliegos, razón por la cual procede indicar que la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Exploración y eventual Explotación de hidrocarburos Convencionales y No Convencionales N° 9/23 corresponde al área denominada "LA AZUCENA", enmienda que, atento a la etapa de autos, se difiere por razones de celeridad y economía procesal al momento procesal oportuno;

Que se han iniciado dos nuevos expedientes para tramitar las licitaciones de las áreas, tramitando la citada en el expediente ut supra referenciado;

Que en fecha 13, 14 y 15 de junio del corriente año se realizaron las publicaciones pertinentes;

Que en fecha 03 de julio de 2023, Y.P.F. S.A., como iniciador y adquirente del pliego realizó una consulta al

correo [liclaazucena23@iesc.gov.ar](mailto:liclaazucena23@iesc.gov.ar) relacionada a la formula P2 del Punto 6.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que fuera evacuada por el Comisión de Preadjudicación dentro del ámbito de las facultades que los pliegos le otorga;

Que, conforme surge de la normativa ut supra citada y la Ley N° 3067 el Instituto de Energía de Santa Cruz se encuentra conferido de las facultades necesarias para emitir el presente acto administrativo;

Que, la Asesoría Letrada del Instituto de Energía de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Por lo expuesto,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE ENERGÍA  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º: APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N° 1 a los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Exploración y eventual Explotación de hidrocarburos Convencionales y No Convencionales N° 9/23 del área denominada "LA AZUCENA", ubicada dentro de la provincia de Santa Cruz, aprobado mediante decreto N° 685/23 y 688/23, la cual forma parte integrante de la presente como anexo I.-

**Artículo 2º: TÉNGASE** presente lo manifestado, por cuanto la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Exploración y eventual Explotación de hidrocarburos Convencionales y No Convencionales N° 9/23 corresponde al área denominada "LA AZUCENA", para el momento procesal oportuno, de conformidad a los considerandos que anteceden.-

**Artículo 3º: NOTIFÍQUESE** a los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones al correo electrónico denunciado y domicilio especial constituido. Asimismo, adjuntar copias certificadas de la presente a los pliegos por vender.-

**Artículo 4º: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Lic. KALMUS MATÍAS JAVIER**

Presidente

Instituto de Energía de Santa Cruz

**QUINTANA ALEXIS ADRIAN**

Abogado - Vocal

Instituto de Energía Santa Cruz

**Lic. PABLO S. GORDILLO ARRIAGADA**

Vocal

Instituto de Energía Santa Cruz

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 0654

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 43.159/97/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 02 de fecha 02 de enero de 2023, en los autos caratulados: "MARCHISIO ROXANA MÓNICA C/AVENDAÑO MIGUEL ARTEMIO S/DIVORCIO VINCULAR", mediante la cual se exponen los derechos sobre el inmueble individualizado como Casa N° 45 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RÍO GALLEGOS" se establece en carácter bien ganancial, es por tal motivo que ambos titulares declaran adjudicar a la señora **MARCHISIO ROXANA MÓNICA** el 100% la misma, el señor **AVENDAÑO** transfiere a favor de la señora **MARCHISIO** todas las acciones reales y personales que pidieran corresponder en relación a los derechos del mencionado inmueble, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 45 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Roxana Mónica **MARCHISIO** (D.N.I. N° 23.564.146), de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de septiembre de 1973 y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 37.865,78).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-143045 correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 45 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RÍO GALLEGOS".-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor de la señora Roxana Mónica **MARCHISIO** (D.N.I. N° 23.564.146).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Roxana Mónica **MARCHISIO**, en el domicilio sito en calle Allen Gardenier N° 745 - Casa N° 45 correspondiente a la Obra: "Plan 52 viviendas Sector II en Río Gallegos".-

### RESOLUCIÓN N° 0663

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/280/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la ESCRITURA N° 28 de fecha 27 de mayo de 2021, en autos caratulados: "RENUNCIA/CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES - STERCHLE SILVIA MARÍA A FAVOR DE SORIA OSMAR FABRIZIO Y SORIA ROCIO LUCIA", mediante la cual la señora **STERCHELE** renuncia, cede y transfiere todas las acciones y derechos que tiene o le pudieren corresponder sobre el mencionado inmueble a favor de los comparecientes, los señores: **SORIA**, Osmar Fabrizio y **SORIA** Rocío Lucia, quienes aceptan en conformidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 89 correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Osmar Fabrizio **SORIA** (D.N.I. N° 38.490.396), de nacionalidad argentina, nacido el 08 de abril de 1995, de estado civil soltero y Rocío Lucia **SORIA** (D.N.I. N° 41.182.590) de nacionalidad argentina, nacida el 26 de mayo de 1998, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y CINCO (\$ 27.065,00).-

**DAR POR CANCELADO** el crédito IPZ101-45-079112, correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 89 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 89 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" a favor de los señores Osmar Fabrizio **SORIA** y Rocío Lucia **SORIA**.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho de los términos de la presente Resolución, al señor Osmar Fabrizio **SORIA** y Rocío Lucia **SORIA**, en el domicilio ubicado en Casa N° 89 del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI., en Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 1208

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.470/391/2022.-

**TITULARIZAR** cincuenta y un (51) unidades habitacionales correspondientes a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", discriminadas en treinta y ocho (38) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, doce (12) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad, el crédito de cincuenta y un (51) unidades habitacionales, correspondientes a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el ANEXO I, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.292,70); para las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 51.738,04); y para las unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 56.612,46).-

**AUTORIZAR** la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor de acuerdo a la normativa vigente, respecto de todas las unidades habitacionales enunciadas en el ANEXO I de tres (3) folios de la presente, y por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que quedan pendientes de Resolución ciento treinta y nueve (139) unidades habitacionales de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" por haberse detectado que las mismas se encuentran en situación de irregularidad en la composición de los grupos familiares y ante la incomparecencia de los adjudicatarios.-

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)



## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00023

RÍO GALLEGOS; 03 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 481.138/04, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Triton Argentina S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua pública proveniente del Sistema de Bombeo de mina de los Portales María y Melissa - Concepción, pertenecientes al Yacimiento Minero Manantial Espejo, con fines industriales y domésticos en la actividad industrial;

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/13, de la ley 1451 o la que en un futuro la reemplace;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial de cada uno de los puntos de captación mencionados;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1º)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Triton Argentina S.A., con domicilio constituido en calle Zapiola N° 331, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para el uso de agua proveniente de los portales María, Melissa - Concepción, para uso doméstico en la actividad industrial así como también para uso industrial, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º)** Autorizar para uso doméstico en la actividad industrial, la dotación de siete metros cúbicos por hora (7m<sup>3</sup>/hr.), en función de la cantidad de personas declaradas en el Proyecto y el tratamiento del agua por ósmosis inversa.-

**Artículo 3º)** Autorizar para uso industrial, la dotación de cincuenta y siete metros cúbicos por hora (57m<sup>3</sup>/hr), necesarios para la planta de tratamiento de minerales.-

**Artículo 4º)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.-

**Artículo 5º)** La empresa Triton Argentina S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico, y acreditarlo en esta Dirección Provincial en un plazo de treinta (30) días, a partir de la recepción de la presente.-

**Artículo 6º)** La empresa Triton Argentina S.A., deberá remitir en un plazo de quince (15) días hábiles, protocolos actualizados de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos correspondientes a: Pileta María, Planta de Ósmosis, Reservorio Concepción y Laguna P1.-

**Artículo 7º)** La empresa Triton Argentina S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico – químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de la pileta decantadora María, muestras de agua luego de su tratamiento en la planta de ósmosis, así como también del Reservorio de agua Concepción y Laguna P1, a efectos de realizar la correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

**Artículo 8º)** La empresa Triton Argentina S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados, como así también la lectura de los caudalímetros instalados a la salida de los portales María y Melisa – Concepción, con sus correspondientes registros fotográficos, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

**Artículo 9º)** En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual máximo caudal autorizado.-

**Artículo 10º)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

**Artículo 11º)** El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa Triton Argentina S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace.-

**Artículo 12º)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001, CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 13º)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Pre-

servación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451 o la que en un futuro la reemplace.-

**Artículo 14°)** Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

**Artículo 15°)** La empresa Triton Argentina S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

**Artículo 16°)** La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 17°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección de Despacho. Notifíquese a Minera Triton Argentina S.A. dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

## **DISPOSICIÓN N° 00024**

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 481.138/04, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Triton Argentina S.A., solicita la renovación del permiso para vertidos de efluentes sanitarios, provenientes del Proyecto Minero Manantial Espejo, previamente tratados mediante planta de tratamiento;

Que la planta de tratamiento mencionada, utiliza lodos activados con cámaras de tratamiento anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica durante la segunda etapa, con cloración al final del proceso y previo al vuelco;

Que obra en expediente de referencia, protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de muestras del efluente previo a su vertido;

Que el agua tratada, luego de pasar por una cámara de muestreo, será descargada al suelo. El vertido se realizará en las siguientes coordenadas: E2462535 - N4595569;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, analizando la información mencionada;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Triton Argentina S.A. con domicilio constituido en calle Zapiola N° 331, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Proyecto Manantial Espejo; previo tratamiento, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°)** El volumen máximo de efluentes a verter será de sesenta y siete con veinte metros cúbicos por día (67.20m<sup>3</sup>/día), de acuerdo al caudal solicitado para uso doméstico y en la actividad industrial, en el Proyecto Manantial Espejo.-

**Artículo 3°)** La descarga se realizará en las coordenadas E2462535 - N4595569, escurriendo por la pendiente natural del terreno, previo a pasar por una cámara de monitoreo.-

**Artículo 4°)** La empresa Triton Argentina S.A. Proyecto Manantial Espejo, deberá presentar en forma trimestral, los protocolos de análisis físicos - químicos y bacteriológicos, realizados en muestras de agua previo al vertido (salida de la planta de tratamiento).-

**Artículo 5°)** El permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.-

**Artículo 6°)** La empresa Triton Argentina S.A., deberá remitir en un plazo de quince (15) días hábiles, protocolos actualizados de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos correspondiente a los efluentes sanitarios tratados.-

**Artículo 7°)** La empresa Triton Argentina S.A. Proyecto Manantial Espejo, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, junto a la declaración jurada de consumos, la declaración de los metros cúbicos vertidos, en forma mensual.-

**Artículo 8°)** La empresa Triton Argentina S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente,



el que se encuentran establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

**Artículo 9°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 03-1416055/2 - CBU 0860001101800041605522 Suc. Río Gallegos - Alias: RECAUDACIONESCAP, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 10°)** La empresa Triton Argentina S.A., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

**Artículo 11°)** Esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso y/o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

**Artículo 12°)** La empresa Triton Argentina S.A. Proyecto Manantial Espejo, deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

**Artículo 13°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 14°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección de Despacho. Notifíquese a Minera Triton Argentina S.A. dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

**GONZALO M. COELHO**  
Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 423

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **RODAMIX S.A.** - CUIT 30-70967005-7; con domicilio real en calle Las Azucenas N° 26 (9405) El Calafate y fiscal en Belgrano N° 12 (9400) Río Gallegos, ambos en la provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1582 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/16 Empresa de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura - 1600/18 Máquinas y equipos en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 424

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **CONSTRUSER S.A.** - CUIT 30-71511895-1; con domicilio real en calle Monseñor Fagnano N° 38 y fiscal en calle España N° 16 Piso 1, Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1964, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 425

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **RED MEDIA S.R.L.** - CUIT 30-71598892-1; con domicilio real en calle Artilleros N° 2244 (1428) y fiscal en Avenida Callao N° 420 Piso 9, Dpto. C (1022), ambos en C.A.B.A.; bajo el N° 2055, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/01 Agencia de publicidad - 2300/02 Editora de diarios y revistas - 2300/04 Portales Web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 426**

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **EL FUERTE S.A.** - CUIT 30-71123125-7; con domicilio real y fiscal en calle Corrientes N° 287, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1574, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1800/05 Elementos de seguridad contra incendios - 1800/07 Provisión de oxígeno - 1800/08 Matafuegos y extinguidores de incendio - reparación y mantenimiento - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria - 1600/01 Ferrería en general -; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **MARÍA SALOME VASQUEZ D.N.I. N° 06.240.916**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VASQUEZ MARÍA SALOME S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.775/23**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de julio de 2023.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaría

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Lucía PEREZ, L.E. 0.560.898, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PEREZ LUCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.839/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de julio de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaría

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil, Comercial, Laboral y De Minería, Nro. Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. LUIS DALMIRO GELVES D.N.I. N° 7.562.330, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **"GELVES, LUIS DALMIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21191/2023**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

### EDICTO

"El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Las Heras, sito en Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo Plácido Ghio, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez y Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, LUIS NORBERTO MARQUEZ D.N.I. N° 8.392.089, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MARQUEZ LUIS NORBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 991/2019**.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la provincia de Santa Cruz. LAS HERAS".-

LAS HERAS, 23 de febrero de 2023.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIAN**

Secretario

P3/3



**EDICTO**

El Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MIGUEL JESUS ANDRADA D.N.I. N° 6.952.303, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ANDRADA MIGUEL JESUS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38.751/23.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de junio de 2023.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

“El Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PEDRO SÁNCHEZ D.N.I. N° 12.800.211, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“SÁNCHEZ PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38.769/23.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de junio de 2023.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MANUELA LUISA VACHETTA, D.N.I.: 1.453.458 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VACHETTA MANUELA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38449/22.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de junio de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy casa N° 3, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de MARCO AURELIO SUSACASA D.N.I. N° M7.328.549, en los autos caratulados **“SUSACASA MARCO AURELIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 21960/2022”.** Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **“OLIVA CORVALAN ROSA AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29964/2023;** citándose a herederos y acreedores de la causante OLIVA CORVALAN ROSA AURORA D.N.I. N° 19.002.807, por el término de treinta (30) días, bajo

apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **"BERMUDEZ MARÍA VIRGINIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 29978/2023)**; citándose a herederos y acreedores de la causante BERMUDEZ MARÍA VIRGINIA D.N.I. N° 14.880.213, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Soldevila Celina Eusebia, D.N.I. 10.167.679, en los autos caratulados **"SOLDEVILA CELINA EUSEBIA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXPTE. N° 3775/2023** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C.C.), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 03 de julio de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, sito en pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. VARELA, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante; Don HECTOR EDUARDO ESCUDERO D.N.I. N° 16.517.092, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"ESCUDERO HECTOR EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 21128/2021).**-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora GUTIÉRREZ ELEUTERIA Titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.633.728, autos caratulados: **"GUTIÉRREZ ELEUTERIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 5710/2022.**- El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, Santa Cruz (...) (...) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial (...) Firmado. electrónicamente por Cargo Apellido y Nombre Fecha Titular o subrogante JUDICATURA GHIO GUILLERMO PLACIDO 24-08-2022 13:11:55".-

LAS HERAS, 30 de noviembre de 2022.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

La Sra. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, por ante Secretaría Nro. Dos, a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Florencia OLIVERA, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. ALICIA ALEJANDRA DUARTE, D.N.I. N° 26.705.778, para que comparezca dentro de diez (10) días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, en los autos caratulados: **"GÓMEZ, MIGUEL A. C/ DUARTE, ALICIA A. S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. 8409/2023**, bajo apercibimiento de designar al defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente (art. 320 del Código Procesal). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz durante dos días.-  
CALETA OLIVIA, 16 de junio de 2023.-

**OLIVERA MARÍA FLORENCIA**  
Secretaria

P2/2

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Secretaria Multifuero de la Localidad de Perito Moreno a/c de la Dra. CASARINI FLAVIA sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor VERA VÍCTOR ÁNGEL Titular del Documento Nacional de Identidad N° 6.721.509, autos caratulados: **"VERA VÍCTOR ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 6717/2023**.- El proveído que ordena la medida dice: "06/03/2023.- decretese la apertura de la presente sucesión de VERA VÍCTOR ÁNGEL, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Electrónicamente por Dr. QUELIN EDUARDO ALEJANDRO -JUEZ SUBROGANTE-  
LAS HERAS, 07 de marzo de 2023.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora MUÑOZ SÁNCHEZ ELIANA DEL CARMEN Titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.831.515, autos caratulados: **"MUÑOZ SÁNCHEZ ELIANA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 6313/2022**.- El proveído que ordena la medida dice: "LAS HERAS, 17/02/2023.- decretese la apertura de la presente sucesión de MUÑOZ SÁNCHEZ ELIANA DEL CARMEN, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Electrónicamente por Dr. QUELIN EDUARDO ALEJANDRO - JUEZ SUBROGANTE".-  
LAS HERAS, 02 de marzo de 2023.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. RUBEN HORACIO ERBES D.N.I. N° 11.804.866 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° C.P.C. y C.), en los autos: **"ERBES RUBEN HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21146/23**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. ANSALDI, LEANDRO NICOLÁS, D.N.I. N° 24.968.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ANSALDI LEANDRO NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.867/23.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 05 de julio de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Leandro Nicolas Ansaldi D.N.I. Nro. 24.968.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ANSALDI LEANDRO NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 38.807/2023.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 10 de julio de 2023.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 46/23**

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Río Turbio, sito en calle Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Presidente Luis Sáenz Peña, Dpto Güer Aike provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ MUÑOZ CATALINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 8129/2023"**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. RODRÍGUEZ MUÑOZ Catalina del Carmen (D.N.I. N° 92.013.759.), para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten (art. 683° del C.P.C.y C.) y deduzcan las pretensiones que por derecho corresponda.-  
Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAZ, JUEZ.-  
RÍO TURBIO, 23 de junio de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, secretaria N° 1 con asiento en Las Heras, provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. GUIO GUILLERMO PLACIDO Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, Secretaría N° 2 cargo del Dr. RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIAN, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, en autos caratulados **"MERLINO VICENTE RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5567/22"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. MERLINO VICENTE RODOLFO, D.N.I. 7.324.070 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten –art. 683° inc.2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-  
LAS HERAS, 12 de junio de 2023.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

FARÍAS HÉCTOR FABIÁN, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JOSE ROSENDO SOTO (D.N.I. N° 5.413.425) y a todos los que se consideren con derechos a



los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“SOTO JOSE ROSENDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.488/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 29 de junio de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P2/3

---

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS sitio en Pasaje Kennedy casas N° 3 y 4 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. RUIZ MARÍA FIDELIA - D.N.I. 18.659.584, citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C y C.), en los autos caratulados: **“RUIZ MARÍA FIDELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20945/2022**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

---

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. ALEJANDRO MARCELO MUÑOZ, D.N.I. N° 23.359.956, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **“MUÑOZ ALEJANDRO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 30445/22.-**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° 1 de la ciudad de Río Gallegos sito en calle Jofre de Loaiza 55 en los autos caratulados: **“LÓPEZ BRIONES MIRIAM NOEMÍ C/SCHUBERT ENRIQUE EDUARDO S/DIVORCIO VINCULAR (EXPTE. N° 25.942 AÑO 2018)**, cita y emplaza por el término quince (15) días al Sr. Schubert Enrique Eduardo para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 146°, 147° y 320° del C.P.C.C. y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS (Santa Cruz), 29 de junio de 2023.-

**ÁVILA ALEJANDRA FABIANA**

Secretaria

P1/2

---

**EDICTO NRO. 43/23**

HÉCTOR FABIÁN FARIAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. HAYDEE PAREDES, D.N.I. N° 4.490.483, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“RUIZ EDUARDO Y/O RUIZ SOTO EDUARDO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° R- 21.278/2022)**, que tramitan por ante dicho



Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 06 de junio de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO NRO. 44/23**

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO RUIZ y/o EDUARDO RUIZ SOTO, titular del D.N.I. N° 18.743.278, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“RUIZ EDUARDO Y/O RUIZ SOTO EDUARDO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° R- 21.278/2022)**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 02 de junio de 2023.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo del DR. BERSANELLI MARCELO HUGO. JUEZ; SECRETARÍA NRO.2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. ORTIZ ROBERTO JORGE, D.N.I. N° 6.687.188, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“ORTIZ ROBERTO JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 30.485/2022)**, a tal fin publíquese por el plazo de (03) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

El Dr. Luis Manuel Cappa, Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández- en autos caratulados: **“DEFENSORÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES N° UNO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° 10360/2023**, hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno respecto de ISABELLA BEATRIZ FIGUEROA BORQUEZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 49.996.748, quien pretende suprimir su apellido FIGUEROA por BORQUEZ, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70° del C.C.yC.N. Publíquese en el en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses.- Fdo.: Luis Manuel Cappa- JUEZ.-

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2023.-

**CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA**

Secretaria

PM1/2



## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozo Ea. La Maggie 1001 y Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de julio.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Laguna de Los Capones Este x-1001 y Valle Solo x-1001”** ubicada en cercanía de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de julio.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Reactivación Proyecto BB-01 2014. Pozos BB-130, BB-131, BB-132, BB-133, BB-134, BB-135, Área de Concesión Cañadón de la Escondida** - Las Heras (Expediente N° 902.370/14), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 de julio.-

P2/3

**Aviso art. 40° - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498.211/02, **solicita permiso para la captación de agua del pozo P6** y de Laguna 4, ubicados en el Yacimiento San José, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

**AVISO  
Consejo Agrario Provincial  
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.**, Exp. N° 484.461/2007 solicita **Renovación de los permisos de captación de agua de los pozos denominado LB1, LB3, LB4 Y LB5**, ubicado en el Proyecto Cap. Oeste Ea. El tranquilo, Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

## LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 41/SP/2023**, con el objeto de **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE”** con destino a la localidad de FITZ ROY, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**OBJETO:** “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE”

**DESTINO:** FITZ ROY, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**FECHA DE APERTURA:** 31 DE JULIO DE 2023.-

**HORA:** 11:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 81.722.190,00 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 410.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar) Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) Días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 42/SP/2023**, con el objeto de **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE”** con destino a la localidad de JARAMILLO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**OBJETO:** “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE”

**DESTINO:** JARAMILLO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**FECHA DE APERTURA:** 01 DE AGOSTO DE 2023.-

**HORA:** 11:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 70.888.455,00 (PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 355.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P3/3

## LICITACIÓN PÚBLICA

### OBRA “PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES” - LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES**” - LOS ANTIGUOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

#### Licitación Pública N° 43/SP/2023

**Obra:** PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES.-

**Destino:** LOCALIDAD LOS ANTIGUOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**Presupuesto Oficial:** 1.954.336.626,22 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 22/100) IVA INCLUIDO

**Garantía de Oferta:** \$ 19.543.366,27 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

**Apertura de Ofertas:** 03 DE AGOSTO DE 2023.-

**Hora:** 11:00 HS.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 430 DÍAS CORRIDOS.-

**Consultas y Obtención de Pliegos:**

**CONSULTAS:** En Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.954.337 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE).-

**Lugar de Recepción/Apertura:** Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P2/3

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

### “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED EN A.M.A. SANTA CRUZ”.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 04 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 C.P.-9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 60.728,40 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 01-419709/9 CBU 0860001101800041970990 (A.M.A. SANTA CRUZ).-

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ- HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 - C.P.- 9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

**CONTRATACIONES.AGENCIAMEDIOS@GMAIL.COM.-**

**[www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones](http://www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones)**

P1/2



**SANTA CRUZ**  
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

**Licitación Pública N° 06/2023** - UCP Santa Cruz.-

**Objeto: "SUSTITUCIÓN EDIFICIO JARDÍN DE INFANTES N° 68" de PICO TRUNCADO, Dpto. Deseado, Santa Cruz.-**

**Presupuesto Oficial:** \$ 192.957.520,36.-

**Garantía de oferta:** \$ 1.929.575,20.-

**Fecha de apertura:** 11/08/2023 **Hora:** 11:30hs.-

**Lugar:** Consejo Provincial de Educación - Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1381.-

**Plazo de entrega:** 300 días corridos.-

**Valor del pliego** \$ 45.000.-

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317.-

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

P2/4



**SANTA CRUZ**  
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

**Licitación Pública N° 08/2023** - UCP Santa Cruz.-

**Objeto: Terminación de S.U.M., en el Colegio Provincial Secundario N° 28 El Chaltén, Dpto. Lago Argentino, Santa Cruz.-**

**Presupuesto Oficial:** \$ 138.035.062,47.-

**Garantía de Oferta:** \$ 1.380.350,62.-

**Fecha de Apertura:** 11/08/2023 **Hora:** 12:00hs.-

**Lugar:** Consejo Provincial de Educación - Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1381.-

**Plazo de Entrega:** 120 días corridos.

**Valor del pliego** \$ 55.000.-

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317.-

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

P2/4



## SUMARIO

<b>DECRETOS COMPLETOS</b>			
0342 - 0343 - 0347 - 0350 - 0351/23.- .....	Págs.	1/5	
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
0344 - 0345 - 0346 - 0348 - 0349/23.- .....	Pág.	6	
<b>RESOLUCIONES</b>			
064 - 065/IESC/23 - 0654 - 0663 - 1208/IDUV/23.- .....	Págs.	7/11	
<b>DISPOSICIONES</b>			
0023 - 0024/DPRH/23 - 0423 - 0424 - 0425 - 0426/MEFI-SC/22.- .....	Págs.	12/16	
<b>EDICTOS</b>			
VASQUEZ - PEREZ - GELVEZ - MARQUEZ - ANDRADA - SÁNCHEZ - VACHETTA - SUSACASA - OLIVA CORVALAN - BERMUDEZ - SOLDEVILA - ESCUDERO - GUTIÉRREZ - GÓMEZ - VERA - MUÑOZ SÁNCHEZ - ERBES - ANSALDI (EXPTE. 20.867/23) - ANSALDI (EXPTE. 38.807/2023)- RODRÍGUEZ MUÑOZ - MERLINO - SOTO - RUIZ - MUÑOZ - LÓPEZ BRIONES - RUIZ Y/O RUIZ SOTO Y OTRA - RUIZ Y/O RUIZ SOTO Y OTRA - ORTIZ - DEFENSORIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES N° UNO.- .....	Págs.	17/23	
<b>AVISOS</b>			
SEA/ PERF. DE POZO EA. LA MAGGIE 1001 / PERF. DE POZOS LAGUNA DE LOS CAPONES ESTE X-1001 - REACTIVACIÓN PROYECTO BB-01 2014 - DPRH/SOL. PERM. CAPTACIÓN DE AGUA DEL POZO P6 - RENOV. DE PERM. CAP. DE AGUA POZOS LB1, LB2, LB3, LB4, Y LB5.- ...	Pág.	24	
<b>LICITACIONES</b>			
41 - 42/SP/23 - 43/SP-ENOHSA/23 - 03/AMA/23 - 06 - 08/UCP/23.- .....	Págs.	25/27	